

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Periodo de cobranza del Padrón de aguas segundo semestre de 1988
III.C.118

Aprobado el Padrón de referencia por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 12 de enero de 1989 y sometido a exposición pública mediante anuncio aparecido en el B.O.R. número 9 del pasado 21 de enero y tablón municipal de Anuncios, se acordó fijar el siguiente periodo recaudatorio de cobranza:

Voluntaria: Desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 1989.

Ejecutiva: Con recargo del 20% una vez finalizado el plazo anterior, ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artículo 192 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986 y artículo 73-b) del vigente Reglamento General de Recaudación.

Pradejón, 27 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988
III.C.126

Rendida la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Quel, a 19 de enero de 1989.— El Alcalde en funciones.— Julián Herce Rada.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente 3/88 de modificación de créditos
III.C.127

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 1988, que aprobó inicialmente la modificación de créditos número 3 dentro del Presupuesto de 1988, se publica la aprobación definitiva a los efectos que determinan los artículos 446 y 450 del R.D. Leg. 781/1986.

Cap.	Denominación	Pesetas
ALTAS		
3	Tasas y otros ingresos	6.469.926
7	Transferencias de capital	6.369.821
TRANSFERENCIAS		
1	Remuneraciones de personal	945.032
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	3.325.000
4	Transferencias corrientes	90.000
6	Inversiones reales	796.655
	TOTAL	21.581.434
SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES		
1	Remuneraciones de personal	600.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	3.325.000
3	Intereses	1.050.000
6	Inversiones reales	16.424.554
9	Variación de pasivos financieros	181.880
	TOTAL	21.581.434

Rincón de Soto, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública del padrón y periodo de cobranza de varias Tasas
III.C.128

Aprobado inicialmente el padrón, para la exacción de las tasas por recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua, referidos al periodo del tercer cuatrimestre de 1988, quedan expuestos durante quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina desde las 11 a las 14 horas.

Pago en voluntaria, desde el 20 de febrero al 20 de abril.

Se advierte que quienes no tengan domiciliado el pago, incurrirán en recargo de apremio una vez pasado el periodo en voluntaria.

Rincón de Soto a 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública del Presupuesto de 1989
III.C.119

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sorzano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de enero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus

retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sorzano, a 27 de enero de 1989.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.120

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal, se eleva a definitivo, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Consignación	Aumento	Bajas	Final
A) Operaciones corrientes:				
Cap. 1	4.320.083	253.900	457.670	4.116.313
Cap. 2	4.816.470	1.739.323	8.638	6.547.155
Cap. 3	510.314	85.000	45.883	549.431
B) Operaciones de capital				
Cap. 6	8.711.547		80.203	8.631.344
Cap. 9	530.960	254.238		785.198
			TOTAL ...	20.629.441

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Uruñuela, 21 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1987
III.C.129

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de administración del patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular, los reparos y observaciones, que consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Viniegra de Abajo, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde, Felix Miera Sáinz.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.130

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo hace saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1989 aprobó inicialmente, el presupuesto General de este municipio formado para el ejercicio de 1988, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112 número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446 número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Abajo, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.